



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RADP 64/2018

La Paz, 21 de mayo de 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que: La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el parágrafo III del Artículo 218 de la Constitución Política del Estado y el parágrafo III del Artículo 2, de la Ley 870 del Defensor del Pueblo, señalan que la Defensoría del Pueblo es una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa, en el marco de la ley, en el ejercicio de sus funciones, no recibe instrucciones de los Órganos del Estado, está sometida al control fiscal y tiene su sede en la ciudad de La Paz.

Que, en estricto cumplimiento de los preceptos constitucionales y de las normas legales aplicables a la institución de la Defensoría del Pueblo, mediante Resolución de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional R.A.L.P. N° 006/2016-2017, de fecha 13 de mayo de 2016, la Asamblea Legislativa Plurinacional designó al Dr. David Alonzo Tezanos Pinto Ledezma como Defensor del Pueblo.

Que, el Decreto Supremo N° 1321, de 13 de Agosto de 2012, en su artículo 3 (Obligatoriedad) Núm. I, establece que: "Las entidades públicas señaladas en el Artículo 2 del presente Decreto Supremo, deberán generar espacios para la realización de pasantías, elaboración de proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación reconocidas por el sistema de la universidad boliviana y por las universidades indígenas".

De acuerdo a la Disposición Final Tercera (Ajustes o Modificaciones) del Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis, expresa que la Unidad de Talento Humano realizará los ajustes o modificaciones necesarias en función a la experiencia en su aplicación, emitiendo un informe técnico a consideración de Secretaria General para la posterior elaboración del Informe legal y aprobación a través de Resolución Administrativa.

Que, la Ley N° 870, del 13 de diciembre de 2016, Ley del Defensor del Pueblo, en su artículo 14 establece como una función del Defensor del Pueblo, aprobar los reglamentos y las Instrucciones para el correcto funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.





DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Que, el Informe Técnico DP/SG/UTH N°113/2018, suscrito por la Jefa de Talento Humano, concluye que se requiere aprobar el ajuste al Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis, optimizando el procedimiento para la implementación de lo establecido en el Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, para su aplicación efectiva en la Defensoría del Pueblo; asimismo recomienda remitir el Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la correspondiente emisión del Informe legal y Resolución Administrativa de aprobación.

Que, el Informe Legal DP/DAJ/66/2018, menciona, que sin perjuicio de todo lo señalado anteriormente, cabe resaltar que los ajustes al Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis, remitido mediante Informe DP/SG/UTH 113/2018, es responsabilidad absoluta de los funcionarios que suscriben el mismo, por cuanto son los profesionales en el área.

Finalmente, recomienda en merito a lo expuesto y en base al Informe DP/SG/UTH N°113/2018, de 14 de marzo de 2018, documento emitido por la Lic. Tania Lejsek Parra, Jefa de Unidad de Talento Humano, recomienda al Defensor del Pueblo como Máxima Autoridad Ejecutiva, aprobar mediante Resolución Administrativa los ajustes al Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis.

#### **POR TANTO:**

El Defensor del Pueblo, en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el ajuste al Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajo Dirigido y Tesis; con V Capítulos, 14 Artículos, Disposiciones Finales, Disposición Transitoria y su Formulario, en el marco de lo señalado en el informe técnico DP/SG/UTH 113/2018, de 14 de Marzo de 2018 y su anexo.

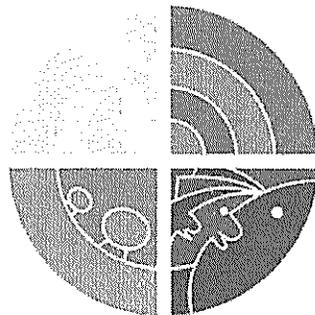
**SEGUNDO:** Aprobar el Informe Técnico DP/SG/UTH 113/2018, de 14 de Marzo de 2018 de la Unidad de Talento Humano, e Informe Legal DP/DAJ N° 66/2018 de 21 de Mayo de 2018.

**TERCERO:** Instruir a Secretaría General realizar los trámites y gestiones necesarias para el cumplimiento, implementación, y difusión de la presente Resolución Administrativa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

David Monzo Tezenos Pinto Ledezma  
DEFENSOR DEL PUEBLO

Abg. Mónica S. Avila Mancini  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS  
DEFENSORIA DEL PUEBLO



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**“REGLAMENTO DE PASANTÍAS,  
PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS  
DIRIGIDOS Y TESIS”**

2018 -Ajustado

## **REGLAMENTO DE PASANTÍAS, PROYECTOS DE GRADO, TRABAJOS DIRIGIDOS Y TESIS**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1. (Objetivo).**

El presente Reglamento, tiene por objeto normar el procedimiento para la realización de las Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y Tesis a desarrollarse en la Defensoría del Pueblo, en el marco de la normativa legal vigente para el efecto.

#### **Artículo 2. (Ámbito de aplicación).**

El presente Reglamento es de uso y aplicación obligatoria por parte de las áreas y unidades de la Defensoría de Pueblo a nivel nacional y para los estudiantes y postulantes a graduación de Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas y Universidades Privadas legalmente establecidas en el Estado Plurinacional de Bolivia, que sean admitidos para realizar sus Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis en la entidad.

#### **Artículo 3. (Base Legal).**

El presente Reglamento está sustentando por la siguiente Base Legal:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 045 de 3 de octubre de 2010 Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- c) Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 Ley de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez".
- d) Ley N° 342 de 5 de febrero de 2013 Ley de la Juventud.
- e) Ley N° 870 del Defensor del Pueblo de 13 de diciembre de 2016.
- f) Decreto Supremo N° 0762 de 5 de enero de 2011 Reglamento a la Ley N° 045.
- g) Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012 que promueve y consolida la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis.

#### **Artículo 4. (Previsión).**

En caso de existir dudas, contradicciones, omisiones o diferencias en la aplicación del presente Reglamento, se deberá acudir a la normativa legal superior vigente sobre la materia.

#### **Artículo 5. (Definiciones).**

A los efectos del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

**Convenio Interinstitucional:** Es el documento que se suscribirá entre las máximas autoridades de la Defensoría del Pueblo y la Universidad Pública Autónoma, Universidad Indígena o Universidad Privada, para la consecución de los fines y objetivos comunes de las partes suscribientes.

**Convenio individual:** Es el documento que se suscribirá entre la Secretaria o Secretario General de la Defensoría del Pueblo con el estudiante o postulante a graduación de la Universidad Pública Autónoma, Universidad Indígena o Universidad Privada para la realización de su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, documento en el cual se establecerán las condiciones de relacionamiento de acuerdo a la norma vigente.

**Pasantía:** Se entenderá como Pasantía a las actividades y trabajos específicos desarrollados por estudiantes regulares de cursos superiores de Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas o Universidades Privadas a requerimiento de la Defensoría del Pueblo o a solicitud expresa de la entidad educativa o del estudiante o postulante a graduación.

**Modalidad de Graduación:** Las modalidades de graduación aplicables al presente Reglamento son las siguientes: Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.

**Proyecto de Grado:** Es el trabajo de investigación, programación y diseño de objetos de uso social y que cumple con exigencias de metodología científica con profundidad similar al de una Tesis.

**Trabajo Dirigido:** Modalidad para la obtención del Título Académico en las diferentes áreas, que consiste en trabajos prácticos desarrollados en la institución, que son supervisados, fiscalizados y evaluados por profesionales en calidad de asesores o guías miembros de la misma.

**Tesis:** Es un Trabajo de Investigación que cumple con exigencias de metodología científica a objeto de conocer y dar solución y respuestas a un problema, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas.

**Pasante:** Es el estudiante regular que cursa últimos años de estudio en la Universidad Pública Autónoma, Universidad Indígena o Universidad Privada y que desea poner en práctica los conocimientos adquiridos.

**Postulante a Graduación:** Es el estudiante que habiendo concluido con la malla curricular de una carrera universitaria, postula a una de las modalidades de graduación para la obtención del Título Académico.



**Supervisor Institucional de Pasantía:** Es el servidor público de la Defensoría del Pueblo designado por la Secretaria o Secretario General como Supervisor institucional de uno o varios estudiantes, el cual en representación de la entidad será responsable de realizar la supervisión, asesorar y facilitar la información necesaria al estudiante o los estudiantes para desarrollar su Pasantía.

**Tutor Institucional (Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido y Tesis):** Es el servidor público de la Defensoría del Pueblo designado por la Secretaria o Secretario General, como tutor institucional de uno o varios postulantes a graduación el cual en representación de la Defensoría del Pueblo, será responsable de realizar la orientación, supervisión, el seguimiento y asesoramiento de los postulantes a graduación así como de facilitar la información necesaria para desarrollar su Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.

**Unidad Solicitante:** Son las áreas organizacionales de la Defensoría del Pueblo que realizarán su solicitud de contar con estudiantes para Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

**Estipendio:** Canon económico mensual de apoyo a las Pasantías y Trabajos Dirigidos durante su estadía en la Defensoría del Pueblo de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

## CAPITULO II DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

### Artículo 6. (Derechos).

Los estudiantes o postulantes a graduación que realicen su Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis, tendrán los siguientes derechos dentro de la Defensoría del Pueblo:

- a) A la igualdad de oportunidades en el acceso a Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis.
- b) A que se les proporcione los recursos materiales o bienes necesarios para el cumplimiento de sus labores para las modalidades de Pasantía y Trabajo Dirigido.
- c) A percibir un estipendio económico según el presupuesto disponible.
- d) Recibir y conocer información oportuna de los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, sobre aspectos que puedan afectar el desarrollo de su trabajo.
- e) Solicitar con la debida antelación, permisos o licencias a la Unidad de Talento Humano con el respectivo visto bueno de su Tutor Institucional o Supervisor,



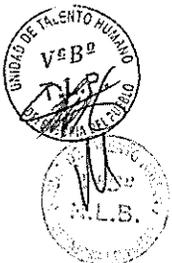
para ausentarse de las oficinas de la Defensoría del Pueblo, a fin de atender asuntos de índole personal o de estudio.

- f) Solicitar la certificación correspondiente a la Unidad de Talento Humano concluido el periodo de su Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis, previo informe de aprobación del Tutor o Supervisor Institucional.
- g) A no sufrir discriminación por su edad, situación de discapacidad, orientación sexual, identidad cultural o de género de acuerdo a la Ley N° 045 (Ley contra el racismo y toda forma de discriminación).

### **Artículo 7. (Obligaciones).**

I. Los estudiantes que realicen su Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Desarrollar su Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, probidad y pleno sometimiento a la normativa y disposiciones vigentes establecidas en el presente Reglamento y el Convenio Interinstitucional suscrito con la Universidad Pública Autónoma, Universidad Indígena o Universidad Privada y el Convenio Individual suscrito.
- b) Realizar su trabajo a tiempo completo en el caso de los postulantes a graduación bajo la modalidad de Trabajo Dirigido. Los estudiantes bajo las modalidades de Tesis y Proyecto de Grado, deberán sujetarse al Convenio Interinstitucional suscrito.
- c) Respetar los horarios de ingreso y salida acordados con la entidad, registrando su asistencia en el sistema de control Biométrico u otro dispuesto para el efecto.
- d) Asistir puntualmente media jornada laboral o jornada completa de acuerdo a la disponibilidad horaria del estudiante, en el caso de los estudiantes bajo la modalidad de Pasantía.
- e) Mantener en reserva toda información calificada como confidencial que sea de su conocimiento y actuar con discreción en razón de las labores realizadas.
- f) Utilizar eficientemente los bienes y/o materiales destinados para desarrollo de su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
- g) Conservar y cuidar la documentación sometida a su custodia, así como proporcionar oportuna y fidedigna información sobre los asuntos inherentes a las actividades que le fueron encomendadas.
- h) Comunicar por escrito a Secretaría General y a la Universidad Pública Autónoma, Universidad Indígena o Universidad Privada, la decisión de abandonar la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, contando con el visto bueno de su Tutor o Supervisor Institucional, debiendo entregar los activos fijos, materiales y documentación a su cargo.
- i) Presentar informes mensuales de actividades, en dos copias originales, con el visto bueno de su Tutor o Supervisor Institucional dirigido a Secretaría General, la cual remitirá los mismos a la Unidad de Talento Humano.
- j) Presentar un informe final de actividades a su Tutor o Supervisor Institucional designado, el mismo, remitirá una copia del informe con el visto bueno a



Secretaría General para que la Unidad de Talento Humano emita el certificado que especifique el trabajo desarrollado y el tiempo de duración.

- k) Cumplir una asistencia regular del 95% como mínimo, para la obtención del certificado correspondiente.

#### **Artículo 8. (Prohibiciones).**

I. Los estudiantes o postulantes a graduación que realicen su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis en la Defensoría del Pueblo, tendrán las siguientes prohibiciones:

- a) Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o vinculación matrimonial con algún servidor público de la entidad.
- b) Ejercer atribuciones y/o trabajos administrativos o técnicos diferentes o ajenos al objetivo de su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
- c) Realizar funciones, tareas o compromisos en representación de la Defensoría del Pueblo, sin la autorización de su tutor o supervisor institucional.
- d) Realizar actividades políticas dentro de la Defensoría del Pueblo.
- e) Utilizar bienes inmuebles, muebles y otros recursos en objetivos políticos, particulares o de cualquier otra naturaleza que no sean compatibles con el objetivo de su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
- f) Realizar o incitar acciones que afecten, dañen o causen deterioro a los bienes inmuebles, mueble o materiales de la Defensoría del Pueblo.
- g) Otorgar, lograr favores o beneficios en trámites o gestiones para sí o para terceros, durante el desarrollo de su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
- h) Disponer o utilizar información, establecida como confidencial o reservada para fines distintos a actividades académicas o institucionales.
- i) Presentarse a las convocatorias externas de personal realizadas por la Defensoría del Pueblo, antes de haber concluido su Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis.
- j) Asistir a la Defensoría del Pueblo, en estado inconveniente, estado de ebriedad, o bajo influencia de alguna droga o sustancia prohibida o alucinógena.

#### **Artículo 9. (Obligaciones y Prohibiciones del Tutor o Supervisor Institucional).**

I. Los Tutores o Supervisores Institucionales, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Realizar una inducción detallada de las atribuciones y funciones del Área y las responsabilidades del estudiante o postulante a graduación para el cumplimiento de las actividades asignadas.
- b) Asignar las actividades, la información y la documentación al estudiante o postulante a graduación necesarias para el cumplimiento de su trabajo.





- c) Realizar el seguimiento al trabajo del estudiante o postulante a graduación y verificar los horarios de ingreso y salida.
  - d) Comunicar a la Unidad de Talento Humano las faltas, atrasos, abandonos o incumplimiento por parte del estudiante o postulante a graduación a los términos del Convenio Individual.
  - e) Solicitar a Secretaría General el pago de estipendios adjuntando los reportes de asistencia e informe del periodo requerido emitido por el estudiante o postulante a graduación.
  - f) Efectuar una evaluación continua del trabajo y actividades del estudiante o postulante a graduación (ANEXO 1).
  - g) Elaborar el informe de conformidad en los plazos establecidos.
  - h) En los casos de Tesis, Trabajo Dirigido y Proyectos de Grado deberá emitir el Informe final que contemple una evaluación de las actividades realizadas.
  - i) Mantener una relación profesional con los estudiantes o postulante a graduación, basada en el respeto y cordialidad evitando toda clase de actitudes discriminatorias, racistas o que mellen la dignidad de las personas.
- II. Los Tutores o Supervisores tienen prohibido asignar a los estudiantes o postulantes a graduación, tareas administrativas que no se encuentren enmarcadas en el Convenio Individual suscrito o las disposiciones que señalan sus responsabilidades.

### CAPITULO III CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES E INDIVIDUALES

#### Artículo 10. (Convenio Interinstitucional).

- I. Para el desarrollo de la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, la Defensoría del Pueblo podrá suscribir Convenios Interinstitucionales con Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas o Universidades Privadas de acuerdo a normativa vigente.
- II. Para la suscripción de un Convenio Interinstitucional deberá existir una solicitud formal por parte de la entidad educativa o por parte del Inmediato Superior de la Unidad o Área de la Defensoría del Pueblo.
- III. La Defensoría del Pueblo podrá solicitar a las entidades educativas, la suscripción de un Convenio Interinstitucional, por manifestación directa de interés de estudiantes o postulantes a graduación.
- IV. La Dirección de Asuntos Jurídicos emitirá un informe legal y el Convenio Interinstitucional para la firma del Defensor del Pueblo y la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad educativa.



- V. La vigencia de cada convenio dependerá de las condiciones establecidas con la Universidad.
- VI. De acuerdo al parágrafo III del artículo 3 del Decreto Supremo N° 1321, las Pasantías tendrán una duración máxima de seis (6) meses. En los casos de Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis, el tiempo máximo se establecerá en el Convenio Individual de acuerdo al Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación emitido por el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana.
- VII. El Convenio Interinstitucional establecerá el financiamiento de gastos emergentes de las tareas encomendadas a los estudiantes o postulantes a graduación, con cargo al presupuesto institucional sin que implique costo adicional para el Tesoro General de la Nación, siempre y cuando las tareas estén relacionadas con las actividades para las que fueron admitidos y vayan en beneficio de la Defensoría del Pueblo.
- VIII. El Convenio Interinstitucional deberá señalar expresamente que la realización de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis, no implican relación laboral, obligaciones contractuales ni beneficios sociales con los estudiantes o postulantes a graduación.
- IX. Se deberá especificar que para iniciar la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, la Secretaria o Secretario General de la Defensoría del Pueblo deberá suscribir un Convenio Individual con los estudiantes o postulantes a graduación donde se establezcan las condiciones de la modalidad.
- X. Se podrán establecer otras condiciones en el Convenio Interinstitucional en el marco de la norma vigente y las normas internas de la Defensoría del Pueblo.

#### **Artículo 11. (Firma de Convenios Interinstitucionales).**

La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo es la única autoridad que podrá suscribir Convenios Interinstitucionales para Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis.

#### **Artículo 12. (Convenio Individual).**

- I. Una vez suscrito el Convenio Interinstitucional, para iniciar el trabajo de los estudiantes o postulantes a graduación, la Secretaria o Secretario General deberá suscribir un Convenio Individual con el estudiante o postulante a graduación, donde se establecerán como mínimo la designación de Tutor o Supervisor institucional del Área o Unidad, los objetivos del trabajo, actividades, resultados esperados y las condiciones internas de relacionamiento tales como

horarios, otorgación de licencias y permisos, pagos de estipendio y otras condiciones necesarias de acuerdo a la modalidad y las normas internas de la Defensoría del Pueblo, con base en el requerimiento realizado por la Unidad o el Área de la entidad.

- II. Asimismo, se establecerán las posibles causales de conclusión de la Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis, antes de la fecha prevista.

## CAPITULO IV PROCEDIMIENTOS

### **Artículo 13. (Procedimiento para la solicitud por parte de las Áreas o Unidades de la Defensoría del Pueblo).**

Una vez que se cuente con un Convenio Interinstitucional suscrito, se aplicará el siguiente procedimiento para la solicitud de estudiantes o postulantes a graduación:

- a) Los responsables de las Áreas o Unidades, enviarán una solicitud a Secretaría General llenando el Formulario de Pasantías y Postulantes a Graduación aprobado para el efecto (ANEXO 2).
- b) Secretaría General con base en los Convenios Interinstitucionales suscritos con las Universidades Públicas Autónomas, Universidades Indígenas o Universidades Privadas instruirá a la Unidad de Talento Humano, procesar la solicitud.
- c) La Unidad de Talento Humano a través de Secretaría General, remitirá el requerimiento a la Universidad para su publicación.
- d) Una vez que existan postulantes, la Universidad deberá remitir a Secretaria General, la aceptación formal de la solicitud, adjuntando los siguientes documentos de los potenciales estudiantes y postulantes a graduación:
  1. Certificación de la carrera y el nivel de estudios de los estudiantes o postulantes a graduación.
  2. Historial académico.
  3. Modalidad a la que postulan los estudiantes o postulantes a graduación en caso de haberse requerido más de una modalidad.
  4. Fotocopia de matrícula vigente.
  5. Hoja de vida documentada.
  6. Fotocopia de la cédula de identidad.



- e) Una vez que la Unidad de Talento Humano, cuente con la documentación remitida por la Universidad, realizará la valoración de los documentos y elaborará un Informe Técnico dirigido a Secretaría General.
- f) La Secretaria o Secretario General instruirá a la Unidad Financiera realizar la elaboración de la certificación presupuestaria en caso de requerirse el pago de estipendios.
- g) Una vez revisado y aprobado el Informe Técnico por Secretaria General, la Unidad de Talento Humano elaborará el Convenio Individual con base en el Informe Técnico y el Convenio Interinstitucional.
- h) La Unidad de Talento Humano convocará al estudiante o postulante a graduación para la suscripción del Convenio Individual e inicio de las actividades.
- i) La Unidad de Talento Humano a través de Secretaría General notificará por escrito a la entidad educativa el inicio de las actividades adjuntando una copia del Convenio Individual suscrito.

#### **Artículo 14. (Procedimiento para la Solicitud por parte de la Institución Educativa).**

Cuando las entidades educativas cuenten con requerimientos de estudiantes o postulantes a graduación deberán remitir la solicitud formal al Defensor del Pueblo adjuntando para el efecto la documentación señalada en el inciso c) del artículo 13 del presente Reglamento en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito y para que se prosigan con los procedimientos para la suscripción del o los Convenios Individuales e inicio de actividades. En general los procedimientos serán los siguientes:

- a) La solicitud será de conocimiento de Secretaría General que instruirá a la Unidad de Talento Humano, identificar las Unidades o Áreas de la entidad interesadas en iniciar el trabajo de Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis solicitada por la entidad educativa.
- b) Las Unidades o Áreas de la entidad interesadas en contar con Pasantes y/o Postulantes a Graduación deberán llenar el Formulario de Solicitud de Pasantes y/o Postulantes a Graduación y entregarlo a la Unidad de Talento Humano (ANEXO 2).
- c) Se dará continuidad al procedimiento de acuerdo a lo establecido en el inciso c) a h) de Artículo 13 del presente Reglamento.



### **Artículo 15. (Procedimiento para la Solicitud directa de los estudiantes o postulantes a graduación)**

Cuando exista un requerimiento directo por parte de estudiantes o postulantes a graduación para realizar Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis en la Defensoría del Pueblo:

- a) La Unidad de Talento Humano verificará la existencia de un Convenio Interinstitucional con la entidad educativa de la que proviene el estudiante o postulante a graduación.
- b) De no existir Convenio, coordinará con la entidad educativa para que de manera previa se efectúe la firma del documento.
- c) Si existe Convenio, la Unidad de Talento requerirá una solicitud escrita del estudiante o postulante a graduación adjuntando la documentación requerida en el inciso c) del artículo 13 del presente Reglamento y difundirá la oferta al interior de la entidad. Las Unidades o Áreas que manifestarán su interés en iniciar el trabajo de Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis deberán remitir a Secretaría General el Formulario de Solicitud de Pasantes y/o Postulantes a Graduación (ANEXO 2).
- d) Se dará continuidad al procedimiento de acuerdo a los incisos d) a h) del Artículo 13 del presente Reglamento.

### **Artículo 16. (Procedimiento de conclusión).**

- I. Una vez concluido el plazo estipulado en el Convenio Individual, en el plazo de 5 días hábiles siguientes, el estudiante o postulante a graduación emitirá un informe dirigido al Tutor o Supervisor Institucional quien luego de aprobarlo, en el plazo de 5 días hábiles emitirá un Informe de Conformidad dirigido a Secretaría General recomendando la emisión del Certificado correspondiente.
- II. Secretaría General, instruirá a la Unidad de Talento Humano emitir el Certificado correspondiente y lo suscribirá para su entrega al estudiante o postulante a graduación.
- III. Mediante nota suscrita por la Secretaria o Secretario General, se comunicará a la entidad educativa la conclusión del trabajo realizado por el estudiante o postulante a graduación adjuntando copia del informe del mismo y la conformidad del Tutor o Supervisor Institucional.



## CAPITULO V PAGO DE ESTIPENDIOS Y GASTOS EMERGENTES

### Artículo 17. (Procedimiento para el pago de estipendios y gastos emergentes).

- I. La Defensoría del Pueblo, preverá en su presupuesto anual, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y techo presupuestario en el marco del Presupuesto Institucional, un monto para el pago de estipendios a estudiantes o postulantes a graduación.
- II. Para la determinación del monto que se otorgará para estipendio, se elaborará un informe técnico emitido por la Unidad de Talento Humano para su aprobación mediante Resolución Administrativa, con base en el presupuesto institucional con el que se cuente. Los Convenios Individuales suscritos con estudiantes o postulantes a graduación establecerán expresamente el pago de estipendios en cada caso con base en el monto definido.
- III. El Tutor o Supervisor Institucional solicitará a Secretaría General el pago de estipendios cuando corresponda, adjuntando el reporte de asistencia y un informe de actividades mensual elaborado por el estudiante o postulante a graduación por el periodo requerido, que contenga el visto bueno del Tutor o Supervisor Institucional.
- IV. La Unidad de Talento Humano, verificará los Términos del Convenio Individual para que Secretaría General instruya realizar el procedimiento de desembolso.

## DISPOSICIONES FINALES

### PRIMERA. (Vigencia)

El presente Reglamento de Pasantía, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido o Tesis entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución Administrativa.

### SEGUNDA. (Difusión)

La difusión a nivel nacional del presente Reglamento estará a cargo de la Unidad de Talento Humano.

### TERCERA. (Ajustes o modificaciones) /

La Unidad de Talento Humano realizará los ajustes o modificaciones necesarias en función a la experiencia en su aplicación, emitiendo un informe técnico a consideración de Secretaría General para la posterior elaboración del informe legal y su aprobación a través de Resolución Administrativa.



## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

### ÚNICA. (Convenios suscritos)

Los Convenios Interinstitucionales de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos o Tesis suscritos con anterioridad y posterioridad a la Resolución Administrativa N° RADP-50/2017 de 20 de marzo de 2017, continuarán vigentes hasta su conclusión.

-- O --







UNIDAD DE TALENTO HUMANO

PUNTAJE

EVALUACION DE ACTIVIDADES DE LA PASANTIA O TRABAJO DIRIGIDO

POSTULANTE A GRADUACION

CARRERA: GRADO:

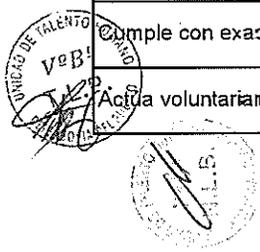
UNIDAD O AREA DONDE REALIZARÁ LA PASANTIA O TRABAJO DIRIGIDO:

FECHA INICIO DE PASANTIA: DIA, MES, AÑO

FECHA DE FINALIZACION: DIA, MES, AÑO

Table with 3 columns: EVALUACION DE RESULTADOS, CUMPLE, NO CUMPLE. Multiple rows for evaluation.

Table with 6 columns: EVALUACION TECNICA 70%, EXCELENTE, MUY BUENO, BUENO, REGULAR, MALO. Rows include criteria like 'Los conocimientos del estudiante...', 'El volumen y cantidad de trabajos...', etc.





UNIDAD DE TALENTO HUMANO

PUNTAJE
---------

### EVALUACION DE ACTIVIDADES DE LA PASANTIA O TRABAJO DIRIGIDO

EVALUACION DE CUALIDADES PERSONALES 30%	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
Demuestra un alto grado de compromiso en la realización de sus trabajos					
Es constante y siempre predispuesto a desempeñar la labor					
Posee iniciativa, constantemente pregunta por nuevos trabajos					
Es hábil para poner en práctica ideas propias o ajenas					
Demuestra interés y entusiasmo en aprender					
Coopera de manera permanente y espontánea					
Su actitud es proactiva y facilita la tarea en equipo					
Es respetuoso con los jefes y compañeros de trabajo					
Es puntual en el trabajo					
Demuestra ser cuidadoso en su presentación personal					

FIRMA Y C.I. DEL ESTUDIANTE O  
POSTULANTE A GRADUACIÓN

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR O  
TUTOR

